MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN REGI8 UPRES CESAR MIC 67-7-20668-2021

Valledupar, Noviembre 23 de 2021

Señora
GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA
C.c. No. 51.760.867 – BOGOTÁ, D.C.
Representante Legal **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.**
CARRERA 17ª No. 16-17
E-mail: www.irdsas.com
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 137 - 2021**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 137 – 2021**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR DE NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A**. **PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 - 2022**, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802016407-3
Nº. CONTRATO	**67-7-20668-2021**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.891.066 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA No. 029 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE RESOLUCION 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION NUMERO 0076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 *Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*
CONTRATISTA	NOMBRE: **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.** **NIT: 824.006.480-9** REPRESENTANTE LEGAL: **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA** DOC. IDENTIDAD: **51.760.867 – BOGOTÁ, D.C.** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Valledupar - Colombia** DIRECCIÓN: **CARRERA 17ª No. 16-17** TELÉFONO: **5891005 – 3175170295 – 3156652021** E-mail: www.irdsas.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN UPRES DECES MIC No**. **137 – 2021** • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 137 DE 2021**, Cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.** Identificado con el muero de **NIT: 824.006.480-9,** representada legalmente por la señora **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA,** identificada cedula de ciudadanía **C.C. No. 51.760.867** expedida en **BOGOTÁ D.C.** En atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A. PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022**
CLÁUSULA PRIMERA: **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	Para este proceso se asigna como supervisor a la auxiliar de referencia de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Ordenador del Gasto designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la

	prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.) • De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar. **NOTA:** el **CONTRATISTA** deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 *ejecución del contrato,* procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.** **NOMBRE BENEFICIARIO:** IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S A S. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 52317794088 **OFICINA:** PRICIPAL
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 19921 de fecha 09/11/2021, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la regional de Aseguramiento en salud No.8

CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Divididos de la siguiente manera: **VIGENCIA FISCAL 2021:** El valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00),** amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de aseguramiento en Salud No.8 **VIGENCIA FUTURA 2022**: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000,00)**, para ejecutar en la vigencia 2022, aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2 - 2021 - 021553 /MINHACIENDA del 28 de abril del 2021, así mismo ratificado por la comunicación oficial No. GS-2021-025821-DISAN fechado el 04 de mayo de 2021. Los cuáles serán ejecutados de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario tanto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II como en el formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA contemplado en el anexo No. 2
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2. La oferta económica se mantendrá durante la ejecución del contrato y seguirá en el evento que se realice adiciones o prorrogas **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias ***Es pertinente indicar que, en aquellos eventos que se requiera un procedimiento no relacionado en la oferta económica y que no se encuentran relacionados en los listados y la entidad lo tenga en su portafolio de servicio, podrán realizarse o incluirse previa autorización del supervisor del contrato y de la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez verificados los precios de mercado.***
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se debe Constituir y presentar a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

	C) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta y cuarenta y dos (42) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **D**) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente a Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo

	de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**<u>PLAZO DE EJECUCION</u>** El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2021.** será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la expedición y/o notificación de la carta de inicio de la ejecución. • **PARA LA VIGENCIA 2022.** tendrá un plazo de cuatro (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de abril de 2022. **Nota**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes **<u>FORMA DE EJECUCIÓN</u>** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta la fecha acordada y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato. Para cumplir con el objeto del contrato el adjudicatario deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para lo cual deberá contar con personal altamente calificado, equipos y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
CLÁUSULA DECIMA: **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El lugar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

	Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE</td><td>
A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: <u>#$</u> luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

<table>
<tr><th>Inicia con el código
#$</th><th>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</th><th>Punto y coma para separar
;</th><th>Número del contrato, puede ir separado con guiones</th><th>Punto y coma para separar
;</th><th>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</th><th>Finaliza con el código
#$</th></tr>
<tr><td># $</td><td>16-01-02-007</td><td>;</td><td># contrato</td><td>;</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td></td><td># $</td></tr>
</table>

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

<table>
<tr><th>Inicia con el código
#$</th><th>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</th><th>Punto y coma para separar
;</th><th>Número del contrato, puede ir separado con guiones</th><th>Punto y coma para separar
;</th><th>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</th><th>Finaliza con el código
#$</th></tr>
<tr><td># $</td><td>16-01-02-007</td><td>;</td><td># contrato</td><td>;</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td></td><td># $</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC. **NOTA 1:** Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **NOTA 2**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BERTRAN Responsable Contratos Upres CESAR	CT. JAIME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe Upres Cesar	CT. MICHAEL PUELLO BITOREBOLLO Lider Analista de Contratos Rases8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Juridico Rases8	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo Y Financiero Rases No 8

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CUPS	DESCRIPCION CUPS
RADIOLOGIA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO	
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS	
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO	
870301	POLITOMOGRAFIA DE MASTOIDES (UNILATERALO BILATERAL)
870302	POLITOMOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS
870303	POLITOMOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES
870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR (55)
M21126	PROYECCIONES ADICIONALES (54)
870307	POLITOMOGRAFIA DE RINOFARINGE
870308	POLITOMOGRAFIA SEMIAXIAL DE NARIZ
870310	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO	
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
M21452	FLUOROSCOPIA PARA CUERPO EXTRAÑO ENDO-OCULAR (SWEET)
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL	
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
M21144	TEST DE ESCOLIOSIS
M21145	PROYECCIONES DINÁMICAS O ADICIONALES. TOMOGRAFÍA LINEAL DE COLUMNA; AL VALOR DEL EXAMEN, AGREGAR
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX	
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. ó A.P y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR, MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA
871182	FLUOROSCOPIA COMO GUÌA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX (55) (349)
RADIOLOGIA GENERAL DE CORAZON Y GRANDES VASOS	
871202	APICOGRAMA (55)
M21206	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX A.P.
RADIOLOGIA GENERAL DE MEDIASTINO Y ORGANOS RELACIONADOS	
871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA EN COLUMNA VERTEBRAL, TORAX Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS	
871401	POLITOMOGRAFIA DE TORAX
871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES
871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA
871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR) (238)
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS	
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)

RADIOLOGIA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA	
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)
872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
M21336	DUODENOGRAFÍA HIPOTÓNICA
872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL
RADIOLOGIA GENERAL DE VASOS INTRABDOMINALES	
872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL
872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES
RADIOLOGIA GENERAL DE VÍAS BILIARES	
872510	COLECISTOGRAFIA ORAL
M21322	COLANGIOGRAFÍA OPERATORIA
M21323	COLANGIOGRAFÍA POST-OPERATORIA
872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA EN VIAS BILIARES (55)
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
873121	RADIOGRAFIA DE HÚMERO
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR	
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
873205	RADIOGRAFIA DE CODO
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)
873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	
873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)
873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA EN EXTREMIDADES	
873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR (54)
873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR (54)
M21108	PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR.
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	
874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (56)
874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)
874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (56)
874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA (57)
874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)
874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO (56)
874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)
874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)

874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (351)
874134	ARTERIOGRAFIA DE VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO (350)
	RADIOGRAFÍAS DE CONTRASTE EN CEREBRO Y CRANEO
874200	CISTERNOGRAFIA SOD
874300	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS) SOD (352)
	ARTROGRAFIA EN CABEZA, CARA Y CUELLO
874510	ARTROGRAFIA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR
	DACRIOCISTOGRAFIA
874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)
874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)
	SIALOGRAFO
874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA) (241)
	RADIOLOGIA ESPECIAL EN CUELLO, FARINGE, LARINGE
874800	FARINGOLARINGOGRAFIA SOD
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL
875100	ANGIOGRAFIA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR) SOD.
	MIELOGRAFIAS
875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA (364)
875510	MIELOGRAFIA CERVICAL
875520	MIELOGRAFIA TORACICA
875530	MIELOGRAFIA LUMBAR
	ARTROGRAFIAS EN COLUMNA
875601	ARTROGRAFIA CERVICAL
875603	ARTROGRAFIA LUMBAR
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN TORAX Y ORGANOS O ESTRUCTURAS INTRATORÁCCICAS
876110	AORTOGRAMA TORACICO
876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC (329)
876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO (356)
876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO (43)
876130	ARTERIOGRAFIA PULMONAR
876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO
876132	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA
876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA
876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA (58)
876190	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS NCOC (58)
	ANGIOCARDIOGRAFIAS CON MEDIO DE CONTRASTE
876212	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO (42)
876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA
	FLEBOGRAFIAS DE VASOS DE TORAX
876320	FLEBOGRAFIA TORACICA: VENAS PULMONARES
	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA
876400	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA SOD
	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA
876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (54)
876611	BRONCOGRAFIA UNILATERAL
876612	BRONCOGRAFIA BILATERAL
	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA
876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL
	GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE
876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO
876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN ABDOMEN, PELVIS Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS
	ARTERIOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS
877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL
877111	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFIA
877121	ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL
877122	ARTERIOGRAFIA RENAL UNILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL
877131	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL BILATERAL SELECTIVA
877132	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL UNILATERAL SELECTIVA
877141	ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL, O TRONCO CELIACO, O MESENTERICA SUPERIOR, O MESENTERICA INFERIOR
877161	ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL
877171	ARTERIOGRAFIA PELVICA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA
	FLEBOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS
877210	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL: SISTEMA DE LA VENA PORTA

M21437	ESPLENOPORTOGRAFÍA (240)
877214	PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA
	LINFANGIOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS
877301	LINFANGIOGRAFIA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)
877302	LINFANGIOGRAFIA PELVICA (UNILATERAL O BILATERAL)
	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL
877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN VÍAS BILIARES
877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA]
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO
877801	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA
M21305	TOMOGRAFÍA DE LA SILUETA RENAL, SIN MEDIO DE CONTRASTE
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)
877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA
877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA
877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA
877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA
877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA
877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS
877861	URETROCISTOGRAFIA
877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL
877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA
877871	URETROGRAFIA RETROGRADA
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA GENITAL
877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA
877902	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE POR GAS.
877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO
877940	VAGINOGRAFIA
	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES
	ARTERIOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR (58)
878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO
	ARTERIOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES
878201	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN (151)
878211	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA ABDOMINAL
	FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC (60)
	FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES
878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC (60)
	LINFANGIOGRAFIA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
878501	LINFANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO SUPERIOR.
878502	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES
	LINFANGIOGRAFIA DE EXTREMIDADES INFERIORES
878601	LINFANGIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR.
878602	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES
	ARTROGRAFIA O NEUMOARTROGRAFIA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO
878721	ARTROGRAFIA DE CODO
878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA
	ARTROGRAFIA O NEUMOARTROGRAFIA DE EXTREMIDADES INFERIORES
878811	ARTROGRAFIA DE PELVIS
878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA
878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO
878912	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE COLOCADO
878922	FARMACOANGIOGRAFIA PERCUTANEA
878933	VENOGRAFIA SELECTIVA (353)
878941	LINFANGIOGRAFIA NCOC
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)
879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)
879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORÓNALES)
879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)

879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)
879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)
879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)
879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE
879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)
879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX
879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS
879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL
879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS
	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA (ECOGRAFIAS)
881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR (55)
881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)
881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS
881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA
881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO
881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO
881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)
881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)
881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR
881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
881390	ULTRASONOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA
881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
881403	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO
881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)
881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL
881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS
882101	DOPPLER TRANSCRANEAL
882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL
882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL A COLOR
882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)
882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)
882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR
882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC
882131	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC

882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC
882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC
882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC
882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR
882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL
882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR
882220	DOPPLER DE VASOS RENALES
882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES
882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR
882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
882231	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS
882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR
882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO
882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO
882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR
882250	DOPPLER DE VENA CAVA
882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA
882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR
882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS
882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR
M31213	FONOANGIOGRAFÍA CAROTIDEA
882270	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA
882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE
882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES
882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
882305	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES
882306	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES
882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR
882325	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES
882326	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES
882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR
882340	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, POST EJERCICIO
882350	PLETISMOGRAFIA VENOSA CUANTITATIVA DE MIEMBROS INFERIORES (APG)
883	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA
883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO
883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA
883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS
883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL
883302	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY
883304	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL, CON FLUOROSCOPIA
883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR
883321	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA
883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN
883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS
883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES
883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)
883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)
883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA
883590	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC
	ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA
886011	OSTEODENSITOMETRIA POR TAC
	OTROS PROCEDIMIENTOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”. 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional ***El Oferente presentará una CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.***
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER LOS SERVICIOS.** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan <u>copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago</u> SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato
3	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios de radiología e imagen diagnóstica y ultrasonido debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.

<table>
<tr><td>4</td><td>PORTAFOLIO DE SERVICIOS de la Entidad oferente</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MODELO DE ATENCION: Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; el oferente deberá certificar como mínimo la disponibilidad del siguiente personal.

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th></tr>
<tr><td>MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MÉDICOS ESPECIALISTAS TITULADOS EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TECNÓLOGOS EN RADIOLOGIA O IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td><td>5</td></tr>
</table>

En cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, para cada funcionario por separado.

De igual manera el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) para lo cual anexara un pantallazo por cada funcionario.</td></tr>
</table>

8	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** Una vez adjudicado el proceso de contratación, el oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precios en medio magnéticos y sus paquetes respectivos en archivo Excel. NOTA. Este listado no es válido como oferta económica.
9	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**. Certificación Entrega de Resultados. Los oferentes certificaran que se comprometen con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR a entregar los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos realizados en los formatos tradicionales o placas radiográficas convencionales (acetato), sin ningún costo adicional para el usuario paciente o para la unidad prestadora de salud cesar y/o si el usuario lo prefiere en medio magnético.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA U OPERACIONAL** El oferente deberá contar y Certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de **Valledupar,** donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
11	**RECURSO APOYO TECNOLÓGICO:** *Para prestar el servicio el proponente Deberá contar con los siguientes equipos de apoyo tecnológico.* *Equipos de Rayos X Convencional* *Equipos de Rayos X Digital (CR)* *Equipo Mamógrafo* *Fluoroscopio* *Arco C* *Equipo portátil de Rayos X* *PACS* *Equipos de Ecografía de alta resolución* *Equipos de Tomografía de Tecnología avanzada* *Equipo Resonador (Practica de Resonancia Nuclear Magnética)* *Equipos de Medicina Nuclear*
12	**OTROS PROCEDIMIENTOS:** El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos últimos serán acordadas entre las partes contratantes y se realizaran bajo cotización
13	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unida Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato
14	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.

15	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
16	**PROGRAMA TECNOVIGILANCIA** La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes. En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.
ITEM	**OTRAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES**
1	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
2	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
3	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar
4	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud el informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones, y en general para la atención de los usuarios. De lo anterior deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD mediante documento escrito la persona encargada una vez sea entregada la carta de inicio

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL [illegible] Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. JAIME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe Upres Cesar	CT. MICHAEL PUELLO BITOREBOLLO Líder Analista de Contratos Rases8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico Rases8	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo Y Financiero Rases No 8

Fecha elaboración: 19/11/2021
Ubicación: Disco D/Vergel/2021/Convocatorias contractuales/

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 2
OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, Valledupar, 11 de noviembre de 2021

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
No.8 Av Circunvalar No 45-124 El Parque
Barranquilla

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC – 137 – 2021

El suscrito **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA**, obrando en nombre y representación legal de **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNÓSTICA S.A.S**, de conformidad con lo solicitado en la invitación publica; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**, bajo las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $ 90.000.000,00

CUPS	PROCEDIMIENTOS	TARIFAS PRECIO TECHO	TARIFA OFERTA ENTIDAD MENOS % DE DESCUENTO
870001 886011	Prestación de servicios de Salud especializados en radiología e Imágenes diagnósticas convencionales y especializadas dirigida a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la ciudad de Valledupar según lo estipulado en el acuerdo 002 del 27 de abril 2001.	**ISS 2001 +18%**	**ISS 2001 +18%**

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad

Nota 2: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o la tarifa de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cuál indica SI de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento

IMAGEN RADIOLÓGICA DIAGNOSTICA S.A.S.

ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

FIRMA

GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA – C.C. No. 51.760.867 - Bogotá.
NOMBRE Y CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNÓSTICA S.A.S
NIT. 824.008.480-9
NOMBRE RAZÓN SOCIAL Y NIT.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
IT. JESUS VERGEL BERRIO Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. JAIME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe Upres Cesar	CT. MICHAEL PUELLO BITOREBOLLO Líder Analista de Contratos Rases8	DR. JAIRO JOSE VEGA RONDON Asesor Jurídico Rases8	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo Y Financiero Rases No 8

Fecha elaboración: 19/11/2021
Ubicación: Disco D/Vergel/2021/Convocatorias contractuales/

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED